

**PERÚ**Ministerio de Trabajo
y Promoción del EmpleoViceministerio
de Promoción del Empleo
y Capacitación LaboralPrograma Nacional
para la Empleabilidad

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0022-2022-MTPE/24.2.1.3

Lima, 15 de julio del 2022

VISTOS:

El Informe N° 0561-2022-MTPE/24.2.1.3.3 de fecha 14 de julio de 2022, emitido por el Jefe del Área de Abastecimiento de la Unidad de Administración, el Memorando N°0299-2022-MTPE/24.2.1.2 de fecha 11 de julio de 2022 de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, Informe N° 0130-2022-MTPE/24.2.1.2.3 de fecha 04 de julio de 2022 del Jefe del Área de Estadística e Informática de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; y el Memorando N° 0132-2022-MTPE/24.2.1.1 de fecha 15 de julio de 2022, emitido por la Unidad de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2020-TR modificado mediante Decreto Supremo N°002-2021-TR, se aprobó el proceso de fusión por absorción del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” al Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”, teniendo este último la calidad de entidad absorbente, el cual se denomina Programa Nacional para la Empleabilidad;

Que, mediante contrato de prestación de servicios de certificación digital Certificado Clase III – Persona Jurídica, de fecha 22 de junio de 2021, la EREP-RENIEC y la ECEP-RENIEC, se comprometen a prestar los servicios de certificación digital, para el uso de autenticación y firma digital a solicitud del Programa Nacional para la Empleabilidad (los cuales comprenden: emisión y cancelación de certificados digitales). En ese sentido, EL RENIEC emitirá los certificados digitales al personal que EL CONTRATANTE haya designado, quienes se constituirán en suscriptores;

Que, mediante Informe N°00130-2022-MTPE/24.2.1.2.3, el Jefe del Área de Estadística e Informática, que la Gerencia de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación hace suyo, se solicita el pago de la tasa correspondiente a 148 certificados digitales, para lo cual se adjunta el pedido SIGA N°0188;

Que, mediante Memorando N° 0299-2022-MTPE/24.2.1.2, de fecha 11 de julio de 2022, la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación emite la Certificación de Crédito Presupuestal N°190 por el monto de S/1,198.80 (Mil ciento noventa y ocho con 80/100 Soles), para el pago de la Tasa N°00529 - *Emisión de Certificados Digitales para Entidades de la Administración Pública*, correspondiente a 148 certificados digitales, mediante la modalidad de Fondo por Encargo Interno;

Que, mediante Informe N° 0561-2022-MTPE/24.2.1.3.3, el Jefe del Área de Abastecimiento de la Unidad de Administración concluye que lo solicitado por el Área de Estadística e Informática, respecto al pago de la tasa por 148 certificados digitales, se atienda mediante la modalidad de Encargo Interno; para lo cual se designa al señor Dante Sergio Sánchez Cama, Asistente de Soporte Técnico de Redes y

Telecomunicaciones, como responsable del manejo del encargo interno para el pago de la tasa correspondiente por 148 certificados digitales, por el monto de S/1,198.80 (Mil ciento noventa y ocho y 80/100 Soles), el mismo que en el plazo de tres (03) días hábiles contados a partir de la fecha de terminado el evento, deberá presentar su Rendición de Gastos; asimismo, conforme a las gestiones administrativas internas realizadas correspondería dejar sin efecto la Resolución Gerencial N° 0017-2022-MTPE/24.2.1.3;

Que, la Guía de Usuario para el “Registro de Pagos para la Emisión de Certificados Digitales” de la RENIEC, regula el pago por la Tasa 00529 – Emisión de Certificados Digitales para Entidades de la Administración Pública, los mismos que se efectúan a través del aplicativo PAGALO.PE, o ventanilla del Banco de la Nación o Agente Multired, según lo establecido en el procedimiento TUPA del RENIEC;

Que, asimismo, la Directiva de Dirección Ejecutiva N°003-2010-MTPE/3/14.110, “Procedimientos para la Solicitud, Habilitación, Ejecución y Rendición de Cuenta, de Recursos Financieros Ejecutados en la modalidad de Encargos Internos”, define el Encargo Interno, de acuerdo a lo siguiente: **“EL ENCARGO INTERNO: Es el desembolso de dinero que efectúa la Unidad Ejecutora 002: Programa de Capacitación Laboral Juvenil- PROJOVEN¹, a través de la Oficina de Tesorería, mediante cheque o giro bancario, a funcionarios, locadores y contratados por la Modalidad de Contratos Administrativos de Servicios-CAS del programa con contrato vigente, para el pago de obligaciones, que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Programa, no pueden ser efectuadas de manera directa por la Unidad Administrativa Financiera (logística) (...);**

Que, mediante Memorando N° 0132-2022-MTPE/24.2.1.1, la Unidad de Asesoría Legal considera viable el pago de la Tasa 00529 - Emisión de Certificados Digitales para Entidades de la Administración Pública, a través del aplicativo PAGALO.PE o de la ventanilla del Banco de la Nación o del Agente Multired; por 148 certificados digitales, según lo establecido en el procedimiento del RENIEC, mediante la modalidad de Encargo Interno el mismo que será autorizado mediante Resolución de la Unidad de Administración;

Con el visto bueno del Área de Abastecimiento, la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación y la Unidad de Asesoría Legal;

De conformidad con la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y de la Directiva de Dirección Ejecutiva N°003-2010-MTPE/3/14.110, “Procedimientos para la Solicitud, Habilitación, Ejecución y Rendición de Cuenta, de Recursos Financieros Ejecutados en la modalidad de Encargos Internos”;

¹ Actualmente Programa Nacional para la Empleabilidad, de acuerdo al Decreto Supremo N°019-2020-TR, del 22.10.2020.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Viceministerio
de Promoción del Empleo
y Capacitación Laboral

Programa Nacional
para la Empleabilidad

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el pago de la Tasa 00529 - *Emisión de Certificados Digitales para Entidades de la Administración Pública*, de la RENIEC, a través del aplicativo PAGALO.PE, o de la ventanilla del Banco de la Nación o del Agente Multired; por 148 certificados digitales, por el monto de S/1,198.80 (Mil ciento noventa y ocho con 80/100 Soles), según lo establecido en el procedimiento del RENIEC, mediante la modalidad de Encargo Interno.

Artículo 2.- Designar al señor Dante Sergio Sánchez Cama – Asistente de Soporte Técnico de Redes y Telecomunicaciones, como responsable del manejo del encargo interno para el pago de la Tasa N°00529 – *Emisión de Certificados Digitales para Entidades de la Administración Pública* al RENIEC.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución al responsable a que se contrae el artículo 2 de la presente resolución; asimismo, precisar al servidor responsable que la rendición de cuentas debidamente documentada, no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

Artículo 4.- Dejar sin efecto la Resolución Gerencial N° 0017-2022-MTPE/24.2.1.3.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional para la Empleabilidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

LUZ MARIA RAMOS MACAVILCA
Gerente de la Unidad de Administración
Programa Nacional para la Empleabilidad

HR I-071839-2022